



H. AYUNTAMIENTO  
DE ATEMPAN, PUEBLA  
2024 – 2027



# REGLAMENTO DE LA GACETA DIGITAL MUNICIPAL

*Información pública accesible para todas y todos*



# REGLAMENTO DE LA GACETA DIGITAL MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATEMPAN, PUEBLA

## INTRODUCCION

El **Reglamento de la Gaceta Municipal Digital de Atempan**, Puebla, representa un compromiso del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 con la **transparencia, legalidad y modernización** de la gestión pública. En el marco de una sociedad digital y bajo los principios de **gobierno abierto**, este instrumento jurídico establece las bases para garantizar que los actos de autoridad, acuerdos, normativas y disposiciones municipales sean difundidos de manera **oficial, oportuna y accesible** a toda la ciudadanía.

La **Gaceta Municipal Digital** se consolida como el medio de **comunicación oficial** del municipio, asegurando la validez jurídica de los actos administrativos, promoviendo la participación ciudadana y fortaleciendo la rendición de cuentas. Con este reglamento, el Ayuntamiento de Atempan cumple no solo con obligaciones legales, sino con el deber ético de informar y facilitar el acceso a la información pública, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente con el **ODS 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas"**.

*"La Gaceta Digital Municipal constituye el órgano oficial de difusión mediante el cual se publica información normativa, administrativa y de interés público, asegurando con ello el derecho de la ciudadanía a estar informada y participar activamente en los asuntos públicos del municipio. Este reglamento responde al compromiso institucional de adoptar herramientas tecnológicas para una administración municipal moderna, eficiente y transparente."*





## TÍTULO PRIMERO

### CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1 Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, operación, publicación, conservación y acceso a la Gaceta Digital Municipal del H. Ayuntamiento de Atempan, Puebla.

### ARTÍCULO 2 Fundamento Legal

Este Reglamento se expide con base en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 89, 92 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y demás disposiciones aplicables.

La Gaceta Digital Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, tiene carácter permanente y su objeto es dar a conocer a los habitantes del Municipio, los acuerdos, Reglamentos y disposiciones normativas y administrativas de carácter general, que emita el H. Cabildo Municipal en uso de sus facultades, para su cumplimiento.

### ARTÍCULO 3 Naturaleza Jurídica

La **Gaceta Municipal Digital de Atempan** es el medio oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Atempan, de carácter público y permanente, en formato digital, mediante el cual se difunden las normas, actos y disposiciones de carácter general emitidos por las autoridades municipales.

Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional, la publicación en la Gaceta Digital Municipal, de los acuerdos, Reglamentos y disposiciones normativas y administrativas de carácter general, emitidos por el H. Cabildo Municipal, para conocimiento de los ciudadanos del Municipio.





## CAPÍTULO II

### DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN

#### ARTÍCULO 4 Contenido

Se publicará en la Gaceta Digital Municipal lo siguiente:

- I. Acuerdos del Cabildo;
- II. Reglamentos y Lineamientos municipales;
- III. Bandos, Decretos, Acuerdo y disposiciones normativas y administrativas de observancia general aprobadas por el H. Cabildo Municipal;
- IV. Las circulares, convenios o cualquier otro compromiso del Municipio que sea de interés para los habitantes;
- V. Convocatorias públicas emitidas por el Ayuntamiento;
- VI. Informes oficiales del Ayuntamiento;
- VII. Presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento de Atempan, Puebla;
- VIII. Informes de actividades de las dependencias municipales;
- IX. Resoluciones de interés público;
- X. Fe de erratas;
- XI. Aquellos actos que por su propia importancia lo determine el Ayuntamiento del Municipio de Atempan, Puebla.

Para la publicación de documentos de naturaleza distinta a los normativos, el Titular de la Unidad Administrativa que la genere, deberá presentar una solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación.

La Sindicatura revisará que el documento cumpla con los requisitos legales correspondientes.

#### ARTÍCULO 5 De La Publicación

La publicación de los acuerdos, Reglamentos y disposiciones normativas y administrativas de carácter general aprobados por el H. Cabildo Municipal, así como los demás documentos autorizados, que deban hacerse del conocimiento de los habitantes de este Municipio, se harán en el número de la Gaceta Digital Municipal más próximo, en la sección de Transparencia del portal electrónico de este H. Ayuntamiento.





## ARTÍCULO 6 Periodicidad

La Gaceta se editará y publicará en el Municipio de Atempan, Puebla, los primeros diez días hábiles de cada trimestre, a través de los medios electrónicos, para su distribución a la ciudadanía.

## ARTÍCULO 7 Publicación extra

Cuando se considere urgente hacer del conocimiento de la ciudadanía alguna determinación o acuerdo, el Presidente Municipal Constitucional ordenará que se publique la Gaceta Digital Municipal en cualquier momento, sin esperar el tiempo de publicación estipulado, y se hará la mención de “extra”, independientemente del uso de otros medios para su difusión.

## ARTÍCULO 8 Datos

Las publicaciones de la Gaceta Digital Municipal deberán tener los siguientes datos:

- I. El nombre de “Gaceta Digital Municipal”;
- II. Sello del Escudo Nacional con la leyenda: Estados Unidos Mexicanos;
- III. El escudo de armas del Municipio de Atempan, Puebla;
- IV. Logotipo del Ayuntamiento;
- V. Los nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento y de los responsables de la publicación;
- VI. Índice y paginación de cada gaceta, y
- VII. Lugar, Fecha, Tomo, Año y Número de Publicación.

## ARTÍCULO 9 Errores

Los errores contenidos en la Gaceta Digital Municipal, serán corregidos mediante la fe de erratas respectiva, previo oficio de autorización por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, cuando se justifique plenamente o lo determine el Honorable Ayuntamiento de este Municipio.

## ARTÍCULO 10 Fe de Erratas

La Fe de Erratas procede por error de escritura, de ortografía o de puntuación en los documentos enviados a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación y por la discrepancia entre el texto del documento aprobado y el publicado.





## ARTÍCULO 11

No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos calificados como reservados por el mismo Cabildo.

### TÍTULO SEGUNDO

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS RESPONSABLES DE LA GACETA

### ARTÍCULO 12 **Autoridad Responsable**

La Gaceta estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, quien coordinará las acciones necesarias para su instrumentación con el apoyo de la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional auxiliándose de la Dirección de Informática, así como de la Unidad de Transparencia, todas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atempan, Puebla.

### ARTÍCULO 13 **De la Secretaría del Ayuntamiento**

Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento:

- I. Remitir la información necesaria, en términos de los artículos 3 y 4 del presente Reglamento, a la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional, quien realizará el diseño del formato de la Gaceta Digital Municipal;
- II. Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Digital Municipal, y
- III. Las demás que determine el Cabildo o el Presidente Municipal.

### ARTÍCULO 14 **De la Sindicatura Municipal**

Corresponde a la Sindicatura Municipal, revisar y manifestar las opiniones correspondientes, respecto al cumplimiento de los requisitos legales de lo que será publicado en la Gaceta Digital Municipal.





## ARTÍCULO 15 De la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional

Corresponde a la Dirección de Comunicación Social e Imagen Institucional o cualquier otra dependencia que orgánicamente realice dichas funciones:

- I. Diseñar el formato de la Gaceta Digital Municipal, de acuerdo a los lineamientos de imagen institucional;
- II. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, la Gaceta Digital Municipal debidamente diseñada para la publicación oportuna en el portal electrónico del H. Ayuntamiento de Atempan;
- III. Enviar oportunamente un ejemplar impreso de la Gaceta Digital Municipal a la Secretaría del Ayuntamiento y al Archivo de Concentración del Ayuntamiento;
- IV. Enviar oportunamente, al correo institucional de los servidores públicos del Ayuntamiento, sus Dependencias y Entidades, la versión electrónica de la Gaceta Digital Municipal para su consulta;
- V. Enviar la Gaceta Digital Municipal en versión electrónica, a los medios de comunicación que así lo soliciten;
- VI. Llevar a cabo campañas de difusión de la versión electrónica de la Gaceta Digital Municipal en los medios de comunicación disponibles, y
- VII. Proponer al secretario del Ayuntamiento las modificaciones operativas que estime necesarias para mejorar la Gaceta Digital Municipal.

## ARTÍCULO 16 De la Dirección de Informática

Corresponde a la Dirección de Informática u homologo realice dichas funciones:

- I. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, la capacitación y herramientas tecnológicas para la publicación oportuna de la Gaceta Digital Municipal en el portal electrónico del H. Ayuntamiento, y
- II. Supervisar que la sección de Transparencia que aloje la publicación de la Gaceta Digital Municipal se encuentre activa y en buen funcionamiento.





## ARTÍCULO 17 De la Unidad de Transparencia

Corresponde a la Unidad de Transparencia:

- I. Publicar la versión electrónica de la Gaceta Digital Municipal en la sección de Transparencia del portal electrónico del H. Ayuntamiento;
- II. Vigilar que la sección que aloje la publicación de la Gaceta Digital Municipal y demás links de interés, se encuentren actualizados, y
- III. Mantener actualizada la sección digital u otra, que aloje la Gaceta Digital Municipal, así como los links de interés que conduzcan al ciudadano para consulta de información relevante.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Digital Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan a lo establecido en el presente Reglamento.



# AUTORIZACIONES



**ATEMPAN**

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

## AUTORIZACIONES

C. EDGAR MARTINEZ  
VIVEROS  
SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

MTRA. AMPARO GIANELLI  
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
SUBCONTRALORA MUNICIPAL

MTRO. JAVIER VIVEROS  
LEÓN  
CONTRALOR MUNICIPAL